



## IV ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### **JUZGADO DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO N.º 2 DE BADAJOZ**

*EDICTO de 16 de julio de 2010 sobre notificación de incompetencia en el procedimiento de entrada en domicilio n.º 27/2010. (2010ED0401)*

María Dolores del Campo Díaz, Secretario de la Administración de Justicia y del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 2 de Badajoz:

Hago saber: que en este Juzgado y con el número 27/10, se tramita procedimiento de entrada en domicilio a instancia de la Consejería de Fomento de la Junta de Extremadura contra D. Francisco Indias Algaba, habiendo acordado la Sra. Magistrada-Juez de este mismo Juzgado, en fecha 20 de mayo de 2010, Auto cuya parte dispositiva dice literalmente lo que sigue:

#### “PARTE DISPOSITIVA

Dispongo: se declara la incompetencia de este Juzgado para conocer de la solicitud presentada por la Secretaría General de la Consejería de Fomento de la Junta de Extremadura, por corresponder su conocimiento a los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Mérida.

Notifíquese esta resolución a las partes y al Ministerio Fiscal, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de súplica en el plazo de cinco días, contados desde el siguiente al de su notificación, debiendo consignar en la cuenta de consignaciones de este Juzgado (Banesto: 1753-0000-85 – N.º procedimiento – Año procedimiento) el depósito prevenido en el art. 19 de la Ley Orgánica 1/2009, de 3 de noviembre, y especificando en el resguardo de ingreso el tipo de recurso que interpone, y una vez firme, remítanse las actuaciones al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo Decano de Mérida, previo emplazamiento a las partes por término de quince días para que puedan comparecer para usar de su derecho.

Lo acuerda y firma D.ª María Angustias Marroquín Parra, Magistrada-Juez del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 2 de Badajoz”.

Lo que se anuncia para notificación al demandado Sr. D. Francisco Indias Algaba, cuyo último domicilio conocido era en la calle Federico García Lorca, 8, de Puebla de Alcollarín (Badajoz), así como a los que con arreglo a los artículos 49 y 50 en relación con el 21 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer en indicado recurso.

Badajoz, a 16 de julio de 2010.

La Secretario,  
MARÍA DOLORES DEL CAMPO DÍAZ